



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA.

Carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite primer piso Tel 782 32 70
Correo: setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba.

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del auto de fecha 20 de abril de 2020 y de conformidad con el artículo 185 numeral 2° del CPACA,

A V I S A

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

Que mediante providencia de fecha 20 de abril de 2020 se avocó el conocimiento de la demanda de control inmediato de legalidad del Decreto No. 126 del 24 de marzo de 2020 *“Por el cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia 2020”*, cuyo radicado corresponde al número 23.001.23.33.000.2020.00178.00, Magistrada Ponente: Dra. Diva Cabrales Solano, en la cual se dispuso lo siguiente: *“PRIMERO: AVOCAR el conocimiento dentro del presente asunto, según se motivó. SEGUNDO: COMUNICAR el inicio del presente trámite al señor Alcalde del Municipio de San Antero por el medio más expedito. TERCERO: NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público. CUARTO: FIJESE en el enlace denominado avisos a la comunidad de la página web de la Rama Judicial- Secretaria General del Tribunal Administrativo de Córdoba, en el portal de novedades y en la sección de "Control automático de legalidad tribunales administrativos" de la página de la rama judicial un AVISO que dé cuenta a la comunidad la iniciación del presente trámite para que cualquier ciudadano coadyuve o impugne la legalidad del Acto Administrativo bajo estudio. Para ello el aviso en comento se fijará por el término de diez (10) días. QUINTO: INVITASE conforme a las voces del artículo 185.3 del CPACA a entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso para que si a bien lo tienen se sirvan presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del término de ocho (8) días. SEXTO: DECRETENSE las siguientes pruebas de oficio, ordénese al Municipio de San Antero que se sirva enviar copia de los siguientes documentos, los cuales pueden remitirse por medio electrónico y para lo cual se le otorga el término de 10 días:*

- *Copia del Acuerdo No. 005 del 20 de noviembre de 2019, por el cual se aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos para la vigencia fiscal del año 2020, así como los soportes que se hubieran tenido para la expedición del mismo.*
- *Copia de Decreto No. 299 del 10 de diciembre de 2020 mediante el cual se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos para la vigencia fiscal del año 2020, así como los soportes que se hubieran tenido para la expedición del mismo.*
- *Copia de los estudios o antecedentes que se tuvieron en cuenta para realizar las modificaciones al presupuesto del año 2020.*

SEPTIMO: EXHORTAR al Municipio de San Antero para que publique el aviso referido en el numeral cuarto de este proveído en su sitio web, según se motivó. OCTAVO: VENCIDO el termino de diez (10) días indicado en el numeral cuarto PASE el asunto al señor Agente del Ministerio Publico delegado ante este Tribunal para

que rinda su concepto dentro del término de diez (10) días. CUMPLIDO lo anterior vuelva el negocio al despacho para proveer la decisión que en derecho corresponda”.

El presente aviso se fija por el término de 10 días, durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, el cual se enviará al correo electrónico de esta Secretaría setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Montería, veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario